

Conclusión

Los tres informes forman una unidad sobre la cuestión de los datos científicos. Contienen recomendaciones al más alto nivel (directivas de la UE sobre copyright y bases de datos) o identifican la heterogeneidad de las políticas de revistas científicas con respecto a los datos. Estos aspectos, especialmente en Europa, pueden frenar la explotación de los datos, y no pueden dejar de plantearse junto a las cuestiones que se refieren a la creación y gestión de datos. Al fin y al cabo, detrás de los datos están las personas, lo que en último término sigue siendo el verdadero motor del movimiento. Y por eso nos preguntamos, ¿desde qué foro podríamos iniciar la conversación en nuestro país? Nosotros, desde el proyecto *Datasea* quedamos a disposición de cualquier agente interesado en estos temas.

“Cada universidad debe crear su propia hoja de ruta para el desarrollo de una política institucional implicando a todos los stakeholders”

Erway, Ricky (2013). *Starting the conversation: University-wide research data management policy*. Dublin, Ohio: OCLC Research. <http://www.oclc.org/content/dam/research/publications/library/2013/2013-08.pdf>

LERU Research Data Working Group (2013). *LERU Roadmap for research data*. Advice paper 14. http://www.leru.org/files/publications/AP14_LERU_Roadmap_for_Research_data_final.pdf

Filippov, Sergey (2014). *Mapping text and data mining in academic and research communities in Europe*. Lisbon Council, n. 16. <http://www.lisboncouncil.net/publication/publication/109-mapping-text-and-data-mining-in-academic-and-research-communities-in-europe.html>

Nota original completa en *Blok de BiD*: <http://www.ub.edu/blokdebidles/node/571>

* * *

Implicados en el acceso abierto en España. Una hoja de ruta

Mabela Casal-Reyes

Universidade de Santiago de Compostela, Biblioteca Universitaria

Casal-Reyes, Mabela (2016). “Implicados en el acceso abierto en España. Una hoja de ruta”. *Anuario ThinkEPI*, v. 10, pp. 245-246.

<http://dx.doi.org/10.3145/thinkepi.2016.50>

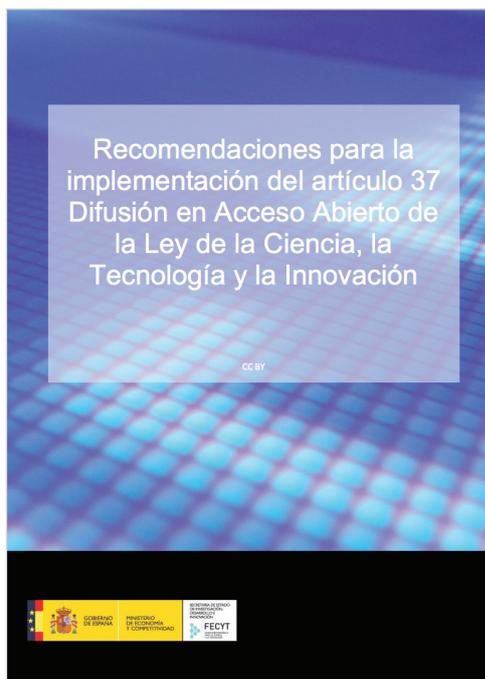
Publicado en *Blok de BiD* el 4 de febrero de 2015



Desde las declaraciones de *Budapest*, *Bethesda* y *Berlín* hasta la progresiva generalización de políticas institucionales sobre el acceso abierto en todo el mundo han transcurrido más de 10 años. El camino no ha sido fácil, aunque se ha ido jalonando de logros de diferente magnitud que

finalmente han ido conduciéndonos, de manera irrevocable, a la consolidación del acceso abierto como modelo alternativo de comunicación científica. Quizá esta expresión grandilocuente en España debería ser matizada, pero en cualquier caso son muchos los pasos dados hacia el éxito del *open access*. Uno de los más significativos fue la consagración de un artículo de la *Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación* (España, 2011) dedicado en exclusiva al acceso abierto. Sin embargo el artículo 37 titulado *Difusión en acceso abierto*, y más concretamente su aplicación, ha generado no pocas dudas en los actores implicados.

Conscientes de la importancia de apostar por su aplicación, seguimiento y control real, desde la *Fecyt* se decidió elaborar una hoja de ruta para que disipara dudas y clarificara el tema. Para ello se constituyó un grupo de trabajo donde estuvieran presentes las universidades españolas más avanzadas en el establecimiento de una política institucional de acceso abierto (en el momento de la confección del grupo no superaban las 15). También se contó con la participación de *Rebiun* (*Red de Bibliotecas Universitarias*), un organismo que se ha destacado por su apuesta decidida por el *open access*. *Rebiun* hizo una declaración institucional ya en 2004, y luego sus grupos de trabajo y líneas estratégicas se han venido dedicando intensamente al tema a lo largo de los últimos años. Bajo la coordinación de **Lluís Anglada**, **Cristina González-Copeiro-del-Villar** y **Pilar**



Rico-Castro, el grupo echó a andar en el último trimestre de 2013, concluyendo su trabajo en verano de 2014. La maquetación del producto final ve la luz en octubre de 2014.

Bajo el título *Recomendaciones para la implementación del artículo 37 Difusión en acceso abierto de la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación*, el documento recoge, en primer lugar, aquellos conceptos básicos que se deben manejar para comprender las políticas de acceso abierto, incluyendo sus beneficios. Partiendo del contexto europeo, se especifica cuál es el marco legal de las políticas de acceso abierto en España. Pero la parte fundamental del documento es la que establece cuatro apartados donde se profundiza acerca de las implicaciones del acceso abierto para los distintos agentes involucrados:

- gestores de ayudas públicas a la I+D+i
- universidades y centros de investigación
- investigadores, y
- entidades suscriptoras de revistas científicas.

Para fijar las recomendaciones sectoriales se ha partido de la experiencia de los participantes a nivel nacional e internacional, y se han tenido en cuenta los principales obstáculos y buenas prácticas en el proceso de implantar los requisitos institucionales.

Con carácter complementario se proponen varias iniciativas para ir más allá de lo que actualmente establece el artículo 37 de la *Ley de la Ciencia*, así como otras acciones que podrían fortalecer las políticas de acceso abierto y facilitar el acceso a los resultados de la investigación,

especialmente la investigación financiada con fondos públicos:

- cambiar el plazo de embargo de 12 meses;
- exigir el depósito inmediato por parte de las agencias financiadoras;
- realización de informes de seguimiento y control;
- generalización de la identificación única y persistente para los investigadores (orcid).

El documento se completa con una serie de anexos que recogen modelos de cláusulas de aceptación, informes de seguimiento, un indicador de medición de cumplimiento, la composición de una futura (y deseable) comisión de seguimiento y una selección bibliográfica y documental para aquellos que deseen ampliar con detalle los temas abordados.

Todavía es demasiado corto el recorrido de este documento para poder evaluar su alcance. Como parte integrante del comité de elaboración, espero que responda a lo que nos propusimos como objetivo. Pero no me resisto a expresar como deseo que, más allá de su difusión, podamos recoger aportaciones, propuestas de mejora de un documento que nació con espíritu "siempre en beta", y especialmente que el público objetivo de las *Recomendaciones* las encuentren útiles, se las tomen en serio y vayan más allá del ejercicio intelectual de su lectura crítica.

España (2011). "Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación". *BOE*, n. 131, pp. 54387-54455.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/02/pdfs/BOE-A-2011-9617.pdf>

Anglada, Lluís; González-Copeiro-del-Villar, Cristina; Rico-Castro, Pilar (coords.) (2014). *Recomendaciones para la implementación del artículo 37 Difusión en acceso abierto de la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación*. Madrid: Fecyt, 26 pp.

http://recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/Implantacion_Art37_AccesoAbierto.pdf

Nota original completa en *Blok de BiD*:
<http://www.ub.edu/blokdebid/es/node/574>

* * *